Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO

DECRETO (E) N° 1261

CHILLAN VIEJO, 22 de Agosto de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama, en la Escuela Rucapequén, con 04 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 33593894 de fecha 18.08.2011 de Doña **Daniela Carmona Gutiérrez**.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO**, Cédula de Identidad N° 14.359.032-1, el que regirá desde el 16 de agosto de 2011 al 30 de agosto de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 04 horas cronológicas semanales, como Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica Nº 33593894 de fecha 18.08.2011 de Doña **Daniela Carmona Gutiérrez**.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eot
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 16 de agosto 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 14.359.032-1, de Profesión u Oficio Profesora Educación General Básica, domiciliada en Los Corregidores Nº 465 Villa Don Ambrosio, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Docente para Taller de Articulación Kinder y Deporte Dama en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña **Daniela Carmona Gutiérrez**, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ PINTO**, la suma de $ 31.600.- (treinta y un mil seiscientos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

b) Agosto se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de $ 31.600.- (treinta y un mil seiscientos pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **04** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.
El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **16 de agosto de 2011** y regirá hasta el **30 de agosto de 2011**.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MARIA HERNANDEZ PINTO
RUT: 14.359.032-1
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol